

## BATAILLÓN CAZADORES DE CATALUÑA NÚM. I.

## COMISIÓN LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos que prestaron sus servicios en el ejército de Cuba, perteneciendo al Batallón Cazadores de Cataluña número I, cuyos ajustes han sido terminados sin que los interesados hayan reclamado su pago, a fin de que llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes. Todo con arreglo á lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O. 100).

CLASES	NOMBRES	ALCANCES		CONCEPTO DEL ALCANCE
		Plas.	Cts.	
Soldado	Rafael Abril Falconedo	276,15		Haberes.
Idem	José María Alvarez Fernández	24,39		
Idem	Francisco Becerra García	60,91		
Idem	Juan Cano García	229,50		
Idem	Ramón Camprubi Casellas	108,60		
Idem	Miguel Corominas Antúnez	83,95		
Idem	Matías Ensonat Bosch	50,90		
Cabo	Cándido Fuentes Bernal	58,81		
Soldado	Gaspar García Flores	14		
Sargento	Domingo García Martín	6,85		
	Rodolfo Ganet Planes	102,40		
Soldado	José Jiménez Vázquez	157,15		
Idem	Antonio Jover Rodríguez	110,30		
Idem	Antonio Jiménez Melero	43,13		
Idem	José López Hernández	116,88		
Idem	Primitivo Martín Iglesias	126,73		
Idem	Pablo Miragallós Rodríguez	391,85		
Idem	Rafael Moreta Torres	117,50		
Idem	Antonio Morillo Raya	408,77		
Idem	Antonio Martín Gómez	49,80		
Cabo	Lorenzo Martín Curto	134,44		
Soldado	Raimundo Ortega Pérez	318,10		
Idem	Ramón Pradilla Bellido	36,55		
Idem	Joaquín Puerto Pega	1.248		
Idem	Patricio Pernia Casado	180,55		
Idem	José Rodríguez Olmo	430,40		
Idem	Cristóbal Pozo Blanco	313,45		
Sargento	Domingo Rodríguez Bautista	357,20		
Soldado	Emilio Rodríguez Arellano	152,92		
Idem	Pedro Solar Romo	395,95		
Idem	Pedro Solans Buesa	208,20		
Idem	Pedro Salinas García	3,44		
Idem	Antonio Salas Bernal	170,38		
Idem	Pedro Sánchez Cano	141,70		
Idem	José Toral Rábada	163,30		
Músico tercera	Victoriano Tello Miguel	250,30		
Soldado	Ezequiel Vélez Benedo	320,60		
Idem	Manuel Villarreal Durán	13,35		
Idem	Ricardo Alverich Tomó	232,99		
Idem	Carlos Agudo López	17,71		
Idem	José Baena Ponferrada	34,42		
Idem	Manuel Bernardo Clereo	35,41		
Idem	Antonio Condón Cisnero	35,36		
Idem	Ramón Casas Curet	474,00		
Idem	Bartolomé Crispín Pizá	35,28		
Idem	Filomeno Domingo Miquel	158,67		
Idem	Alberto Ferrándiz López	584,28		
Idem	José Font López	549,70		
Idem	José Ginés Bayot	35,42		
Idem	Salvador Gómez Gómez	106,19		
Idem	Manuel Guerrero Martín	700,72		
Idem	Carlos García Ramírez	664,56		
Idem	Antonio Mejías Bravo	566,55		
Idem	Antonio Masudo Moreno	123,92		
Idem	Mariano Martínez López	584,28		
Idem	Jerónimo Pacheco Serrano	194,71		
Idem	Jerónimo Pérez Sánchez	566,53		
Idem	Manuel Ruiz Rivera	79,82		
Idem	Gregorio Ruiz Simón	69,52		
Idem	Rudesindo Rubio Misigustan	247,67		
Cabo	Agustín Rodríguez Pérez	300,99		
Soldado	Pedro Ramírez González	166,47		
Idem	Tomás Loro Esteban	546,85		
Idem	Tomás Sabio Lozano	20,82		
Idem	Sixto Santa Mónica Canet	581,24		
Idem	Francisco del Valle Martín	283,39		
Idem	Melchor del Vals y del Vals	601,98		
				Promio de la Recluta voluntaria

Jerez, 24 de Noviembre de 1908.—El Comandante Mayor, Federico López Toledo.—V.º B.º, El Teniente Coronel primer Jefe C. Andrade.—Madrid 8 de Enero de 1909.—El General Inspector, Arturo Alsina.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCAÑIZ**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa que se siguió por este Juzgado, sobre injurias contra D. José Matres Toril, se cita á éste para que en el día 12 de Enero actual, y hora de las diez, comparezca ante la Sala de la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel, al objeto de que asista como tal procesado á la celebración de la vista del juicio oral de la expresada causa, apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcañiz, 5 de Enero de 1909.—El Secretario de Actuaciones, Licenciado José Ginovés. JO—113

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita á D. José Matres Toril, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el día 12 de Enero actual, hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Teruel, en cuyo día y hora tendrá lugar la celebración de la vista del juicio oral de la causa seguida por este Juzgado contra el referido sujeto, sobre injurias, apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcañiz, 5 de Enero de 1909.—El Secretario de Actuaciones, Licenciado José Ginovés. JO—113 bis.

**LA BISBAL**

D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de La Bisbal.

Hago saber: Que en méritos del expediente que se expresará, se ha dictado el auto cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

«Auto: Resultando que D.<sup>a</sup> Teresa Vinyals y Calliçó, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de San Feliú de Guixols, promovió ante este Juzgado, con fecha 1.<sup>o</sup> de Octubre del corriente año, expediente en solicitud de que se ndopasen, con respecto á su hijo D. Jerónimo Provensal y Vinyals, las medidas provisionales que, para el caso de ausencia, establece el Código Civil; y terminado dicho expediente por auto de 7 del siguiente Noviembre, nombrando á dicha D.<sup>a</sup> Teresa Vinyals y Calliçó para que represente á su expresado hijo en todos los actos de la vida civil que fuere necesario, con las facultades y obligaciones que en dicho auto se enumeran, la repetida doña Teresa Vinyals y Calliçó ha presentado escrito pidiendo que se profiera auto declarando la ausencia de su referido hijo, y que se publique dicho auto en los periódicos oficiales:

«Resultando que, etc.»

Se declara la ausencia de D. Jerónimo Provensal y Vinyals; y publíquese la cabecera y parte dispositiva de este auto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que, transcurridos seis meses, pueda surtir los efectos legales correspondientes, expidiéndose al efecto los oportunos oficios á los señores Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Gobernador civil de la provincia.

Lo mandó y firma el Sr. D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de este partido, en La Bisbal, á 21 de Diciembre de 1908.—Doy fe.—Juan Amat.—Ante mí, Eusebio Planells.»

Y en virtud de lo dispuesto en la parte dispositiva del auto transcrito, expido el presente en La Bisbal, á 22 de Diciembre de 1908. = J. Amat. = Ante mí, Eusebio Planells. X—51

**MADRID-CENTRO**

El Juzgado de primera instancia del Distrito del Centro de esta capital en los autos promovidos por el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública contra D. Juan Santos Riesco y la Sindicatura de la quiebra de la Compañía General de Espectáculos, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 10 de Diciembre de 1908: El señor don Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia del Distrito del Centro de la misma: habiendo visto estos autos civiles ordinarios de mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública contra D. Juan Santos Riesco, mayor de edad, viudo, tapicero, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Salvador Díaz Berrio y representado por el Procurador D. Luis Lumbrecas y Lumbrecas y contra la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad General de Espectáculos, la que se encuentra declarada en rebeldía, entendiéndose en cuanto á la misma el procedimiento con los Estrados del Juzgado, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo: Que estimando que el actor ha justificado cumplidamente su pretensión, debo declarar y declaro que la Hacienda Pública tiene preferente derecho sobre D. Juan Santos Riesco para hacerse pago de los créditos liquidados á favor de la misma, importantes cincuenta y dos mil novecientos veintidós pesetas, con el producto de los bienes embargados á la Compañía General de Espectáculos, por virtud de autos civiles ordinarios seguidos contra la misma por el señor Riesco, con expresa imposición á éste de todas las costas causadas en esta instancia.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: Felipe Torres.»

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia del Distrito del Centro, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid, á 10 de Diciembre de 1908, de lo que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Ramón Aguado y Oria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á la Sindicatura de la quiebra de la Compañía General de Espectáculos, por encontrarse declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales y fijar otra en el sitio público de costumbre del Juzgado.

Madrid, 31 de Diciembre de 1908.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Guardia.—El Actuario, L. Ramón Aguado y Oria. JC—4

**MADRID—CONGRESO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de quiebra del banquero de esta plaza D. Rafael San José y Gusano, convocando á junta general de acreedores para el día 11 de Febrero próximo, en el

salón de actos públicos, sito en la calle del General Castaños, número 1, se cita por medio de este edicto á todos los acreedores que no reciban circulares de convocatoria, aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1909.—El Escribano, Antolín Valdés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, R. Cores. JC—7

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del Distrito del Congreso, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes muebles y fincas rústicas sitas en el pueblo de Llevos, provincia de Guadalupe, que se describen á continuación:

*Bienes muebles.*

	PHF.
Dos taburetes de pino, medio uso.	1
Dos sillas de las llamadas de Vitoria	2
Una mesa de pino, usada	2
Una trévede, en mal uso	1,50
Dos hoyoros, en buen estado	1,50
Cuatro cazuelas de barro	80
Dos pucleros de barro	50
Cuatro platos, también de barro	60
Media docena de cucharas y tenedores de hierro	3
Un calentador, viejo	1
Una colcha de color	4
Una sábana de algodón	5
Una tinaja de seis á siete arrobas	3

*Fincas rústicas.*

Una finca 6 tierra de secano en el Barranco Lobo, de caver nueve celemines	20
Otra en la Fuente de Luens, de caver nueve celemines	20
Otra en Las Mojadillas, de caver dos celemines	15
Otra en Cañequo, de caver tres fanegas	100
Otra en ídem, de caver una fanega	30
Otra en ídem, Barranco de Lirón, de caver una fanega	30
Otra en Coboza Gonzalo, de caver dos fanegas	70
Otra en Cañequo, entre las posturas, de caver tres fanegas	100
Otra y cuartel de las citadas posturas	100
Otra ídem, Ventanas de Cañequo, compuesta de tres suertes, que en junto miden una fanega y seis celemines	60
Una vida en el alto de la Zarzuola, de caver cuatro celemines	30
Otra en Cañequo, de caver una fanega	30

TOTAL..... 630,90

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Guadalupe, el día 13 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde, y se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que se verificará dicha subasta sin títulos, reservándose este Juzgado hacer la adjudicación al mejor postor.

Madrid, 4 de Enero de 1909.—El Escribano, Antolín Valdés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El señor Juez, R. Cores. JC—8

**MADRID—UNIVERSIDAD**

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 31 de Diciem-

bre, ha admitido la demanda de pobreza promovida por D.<sup>a</sup> Dolores Burgos y Boreas, para litigar en juicio ejecutivo con D. Manuel Alonso de Celada y Bosca, cuyo paradero se ignora, y habiéndosele conferido traslado de tal demanda para que la conteste dentro del término de seis días, autorizo el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, apercibido el Sr. Alonso Celada que de no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Enero de 1909.—El Escribano, Fermán Suárez y Jiménez.

JC—9

## PALENCIA

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, á instancia del Escribano que refrenda y á instancia del Procurador D. Juan Ortega, en nombre de D. Enrique Martínez Pérez, Abogado, mayor de edad y vecino de Madrid, se sigue juicio universal sobre que se le declare á éste heredero fiduciario de su padre natural D. Lorenzo Moratínos Sanz, Vizconde de Villaurando, natural de Villada y vecino que fué de esta ciudad, que falleció el 30 de Mayo de 1869, á los sesenta y seis años de edad, en estado de soltero, habiendo otorgado dos testamentos y un codicilo, el primero en 12 de Diciembre de 1855, el segundo en 23 de Marzo de 1861, y el tercero en 14 de Marzo de 1867, en los que, entre otras cosas, dispuso que todos los productos de sus bienes se habían de destinar á objetos benéficos, y que parte de ellos se invirtiesen en la fundación de un Banco Agrícola, encaminado á socorrer y auxiliar á los labradores y colonos, creando una fiducia, designando como herederos fiduciarios á determinadas personas que ya han fallecido, ordenando así bien que cuando aquéllas no existiesen se haría cargo de la fiducia el pariente más próximo suyo por los Martínez, Sanz ó Monedero, cualquiera que sea, con tal que reuniese las cualidades de ser mayor de veinticinco años y de tener un título facultativo, habiendo sido nombrado último heredero fiduciario del D. Lorenzo, por sentencia de 25 de Octubre de 1893, D. Juan Cándido Cardo, vecino que fué de esta ciudad, cargo que desempeñó hasta el 25 de Agosto del año último, en que falleció.

Y por el presente edicto se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á que se les nombre herederos fiduciarios del referido D. Lorenzo Moratínos Sanz, Vizconde que fué de Villaurando, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Palencia á 4 de Enero de 1909. Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro del Río.

X=50

## SEGOVIA

D. Miguel López Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Román Huertas Illera, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Olalla Vadillo Mena, vecina de Valsain, contra D. Carlos Wicht y Chipot, que lo es de San Ildefonso, sobre pago de 3.643 pesetas, en cuyos autos, que se hallan en oje-

ción de sentencia y procedimiento de apremio, se ha mandado sacar á pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, que antes constituía dos y hoy están unidas en el Real Sitio de San Ildefonso, sitas en la plaza Nacional, señaladas con los números 9 y 10 novisimos, y lindan, por el Sur, con dicha plaza, donde tiene su entrada principal; por el Este, ó sea por la derecha, con la casa número 8, de D. Antonio María Alearaz; por el Oeste, ó sea izquierda, con traviesa del Vidriado, y por la espalda, ó sea al Norte, con la plaza del Vidriado; mide 357 metros cuadrados ó 4.596 pies; consta de piso principal, segundo y buhardilla, por las partes Sur, Norte y Este, y por la del Oeste de piso bajo, principal segundo y sotabanco, habiendo sido tasada en 99.500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo venidero y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los licitadores que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos, previniéndose á dichos licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir otros; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También se hace presente que la mencionada finca se halla gravada con las siguientes cargas:

A. Con un arrendamiento otorgado por D. Carlos Wicht y Chipot, á favor de D.<sup>a</sup> Petra García Moreno, vecina de San Ildefonso, por término de diez años, que vencerán el día 30 de Abril de 1915, con renta anual de 1.750 pesetas, mediante escritura de 29 de Abril de 1905, autorizada en esta capital, por su Notario don Angel de Arce Rodríguez, que originó la inscripción décima de la misma finca 306 cuadruplicado, obrante al folio 248 del tomo XV de San Ildefonso.

B. Con una hipoteca impuesta por el mismo D. Carlos Wicht á favor de don Gregorio de Castro y Fernández y don Manuel Suárez Prendes, vecinos de Madrid, en garantía de un préstamo que por mitad le hicieron de veintidós mil pesetas, por el término de dos años forzosos y otros voluntarios y con el interés de un diez por ciento anual pagadero por semestres anticipados de los intereses de tres anualidades que se aseguraron con hipoteca, y de seis mil pesetas más para costas, gastos y perjuicios, según consta de la inscripción decimotercera del mismo número, folio docecientos cuarenta y nueve vuelto de dicho tomo quince, constituida á virtud de la escritura de préstamo con hipoteca otorgada en Madrid, fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cinco, ante el Notario don Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde.

C. Con otra hipoteca impuesta por D. Carlos Wicht y Chipot á favor de los mismos señores D. Gregorio de Castro y Fernández y D. Manuel Suárez Prendes, en garantía de otro préstamo que también de por mitad le hicieron de ocho mil pesetas de principal por término de dos años forzosos y otros dos voluntarios de los intereses de tres anualidades á razón del diez por ciento anual y de dos

mil pesetas más para costas, gastos y perjuicios, mediante escritura de veinte de Marzo de mil novecientos seis, autorizada en Madrid por su Notario D. Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde, que originó la inscripción decimocuarta de la repetida finca, número trescientos seis quintuplicado, obrante al folio veintiséis del tomo diecisiete del Ayuntamiento de San Ildefonso.

D. Con un embargo preventivo causado en autos preparativos de ejecución seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Román Huertas Illera, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Olalla Vadillo Mena, contra D. Carlos Wicht y Chipot sobre reclamación de tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas, por razón de cuyo embargo responde la finca de que se trata de tres mil quinientas pesetas de principal y de él se tomó anotación preventiva con la letra A al folio veintisiete vuelto del referido tomo diecisiete del Ayuntamiento de San Ildefonso.

E. Y con otra hipoteca que D. Carlos Wicht y Chipot constituyó á favor de don Gregorio de Castro Fernández y D. Manuel Suárez Prendes, vecinos de Madrid, mediante escritura de veintidós de Octubre de mil novecientos siete, autorizada por el Notario de dicha corte D. Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde, en garantía de un préstamo de diez mil pesetas que de por mitad le hicieron, por término de dos años forzosos y otros dos más voluntarios, de los intereses de tres anualidades á razón de diez por ciento en cada una y de dos mil quinientas pesetas más para costas, gastos y perjuicios, según consta de la inscripción decimoquinta de la finca, número trescientos seis quintuplicado, obrante al folio veintiocho del tomo diecisiete del Ayuntamiento de San Ildefonso.

Y por último, se advierte á los licitadores que si el precio que alcance la subasta no llegara á cubrir el importe del crédito de la demandante D.<sup>a</sup> Olalla Vadillo Mena y el de las hipotecas anteriores que son preferentes, no responderá el rematante de las posteriores, que serán canceladas.

Dado en Segovia, á 30 de Diciembre de 1908.—Miguel López.—Juan B. Coipeiro del Villar.

X—43

## VALDEPEÑAS

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento á carta orden de la superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á Basilia Quintanilla y Torrero, vecina que ha sido de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que el día veinticinco del actual á las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real á declarar en el acto de Juicio oral de causa seguida contra Juan José Alcalde y Castellanos, por amenazas, apercibida que si no lo verifica incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, explico y firmo la presente en Valdepeñas, á 5 de Enero de 1909.—El Escribano, Manuel Recuero. JO—198

## Juzgados municipales.

## MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, se

guido en este Tribunal bajo el número 2715 de orden del año actual por escándalo contra Cipriana González Rivas y Manuel Marín Fernández, se ha acordado se cite á éstas por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día dieciséis del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos, los señores don Rafael González y D. Tomás Redondo, y para en su caso como suplentes, D. Federico Fernández y D. José Beldos; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Cipriana González Rivas y Manuel Marín Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, á 2 de Enero de 1909.—V. R.—A. Ortiguera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—201

### Jurisdicción de Guerra.

#### MADRID

D. José de Querol y Mosats, segundo Teniente del regimiento de Infantería Asturias número 35 y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la Caja de Salamanca José Bordona González, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Bordona González, hijo de Ulplano y de Emilia, natural de Béjar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Salamanca, vecindado en Béjar, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, de veintidós años de edad, soltero, oficio, dependiente, y de estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Montaña, de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su voz, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 1.º de Enero de 1909. José de Querol. JG—19

### Jurisdicción de Marina.

#### ALGECIRAS

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de Navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el artículo 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo á José Navarro Ca-

macho, hijo de José y de Beatriz, natural de Los Barrios y vecino de Palmares, que fué tripulante del bote *Pantera*, de la inscripción de Algeciras, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras, 7 de Enero de 1909.—V. R.º Emilio Alcal.—El Secretario, Antonio Sorantes. JM—33

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de Navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el artículo 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo á Manuel Fábregas García, hijo de Alonso y de María, natural de Estepona y vecino del Espigón (La Línea), de cuarenta y seis años de edad, de estado casado y profesión marino, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras, 7 de Enero de 1909.—V. R.º Emilio Alcal.—El Secretario, Antonio Sorantes. JM—34

#### LAREDO

D. Alfredo de Nardiz y Uribarri, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Laredo.

Hace saber: Que en providencia de este día, recaída en expediente que instruyo al inscripto de este trozo y actual reemplazo Valerio Rasines Saiz, natural de Laredo, hijo de Isidoro y Dolores, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, he acordado citar á dicho inscripto por medio del presente, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Ayudantía, con el fin de ser pasaporteado para el servicio; pues de no hacerlo así, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Laredo, á 8 de Enero de 1909.—Alfredo de Nardiz. JM—36

D. Alfredo de Nardiz y Uribarri, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Laredo.

Hace saber: Que en providencia de este día, dictada en expediente que instruyo al inscripto de este trozo y actual reemplazo Dimas José Antonio Ateca Aguirre, natural de Limpías, hijo de José y Arnaldu, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, he acordado citar á dicho inscripto por medio del presente, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Ayudantía, con el fin de ser pasaporteado para el servicio; pues de no hacerlo así, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Laredo, á 8 de Enero de 1909.—Alfredo de Nardiz. JM—37

D. Alfredo Nardiz y Uribarri, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Laredo.

Hace saber: Que en providencia de este día, dictada en expediente que instruyo contra el inscripto de este trozo y actual reemplazo Manuel Incaín Ibáñez, natural de Colindres; hijo de Nicolás y Adela, por no haberse presentado para ingresar en el servicio activo de la Armada, he acordado citar á dicho inscripto por medio del presente para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Ayudantía con el fin de ser pasaporteado para el servicio, pues de no hacerlo así se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Laredo, á 8 de Enero de 1909.—Alfredo Nardiz. JM—38

#### PORTUGALETE

D. Amado Pontes y Ávila, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se instruye con motivo de la desaparición de William Challis, guardián del vapor inglés *Pearl*.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que tengan noticias del paradero del expresado individuo, que es de veinte años de edad, de 1,50 metros de estatura, ojos azules, pelo negro, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Portugalote, á manifestar los datos que sepan sobre el paradero del expresado individuo; asimismo encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo me lo participen, con lo que se administrará justicia.

Dado en Portugalote á 2 de Enero de 1909.—El Juez instructor, Amado Pontes.—P. S. M., Emilio García. JM—19

#### SANTOÑA

D. Luis González Vicytes, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santoña, Juez instructor de la sumaria que se instruye al inscripto disponible del actual reemplazo, Alfonso Cruz Alonso, por no haberse presentado al llamamiento para ingresar en el servicio.

En virtud de las facultades que las Ordenanzas generales de la Armada ó instrucciones vigentes conceden á los Jueces instructores, por este mi primero y último edicto, cito, llamo y emplazo al inscripto disponible de este trozo, Alfonso Cruz Alonso, natural de Colindres, provincia de Santander, hijo de Esteban y de Arsenia, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles como militares procedan á su busca y captura, conduciéndolo con las seguridades debidas á esta Ayudantía de Marina, en caso de ser habido.

Santoña, 5 de Enero de 1909.—Luis González Vicytes. J. M.—25.